



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2024-MDR/A

Reque, 05 de marzo del 2024

VISTO:

El Memorandum N°00 -2024-MDR/A de fecha 04 de marzo del 2024, por el cual el suscrito solicita emitir acto resolutorio de reconocimiento con las llaves de la ciudad del distrito de Reque, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, donde establece lo siguiente, que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, tiene atribuciones para expresar, otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y tienen compromiso con nuestro Distrito;

Que, es de conocimiento público y de manera específica de toda la colectividad del distrito de Reque, que el Gobernador Regional Jorge Pérez Flores, en su actual gestión ha sido pieza clave y fundamental, en la entrega de la maquinaria pesada a nuestra comuna. Siendo esto así, en la actualidad nuestro distrito cuenta con un cargador frontal, dos camiones compactadores, un volquete y tres trimóviles, los que optimizara los servicios municipales que esta comuna edil brinda en beneficio de toda la población recana.

Por lo tanto, el señor alcalde de esta institución edil, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y estando a lo dispuesto del artículo 20°, numeral 6 del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL DR. JORGE PÉREZ FLORES, por su compromiso y apoyo a nuestra comunidad; rogando al Dios Todopoderoso, guarde y proteja siempre su vida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al mencionado en el artículo primero y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE
Arg. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

! Juntos haremos historia!